

Decreto 185 de 30 de abril por el que se amplían los plazos del calendario fiscal con motivo del COVID-19

Teniendo en cuenta la situación actual de nuestro país, que está sufriendo los efectos de la pandemia mundial del Coronavirus COVID-19 y ha traído como consecuencia la pérdida de empleos o disminución de ingresos de muchos ciudadanos,

Visto que es el momento de facilitar a los vecinos de Buitrago del Lozoya un calendario fiscal más adecuado a sus necesidades,
Vista la posibilidad de tomar medidas de urgencia dentro de esta situación, dando cuenta y posterior ratificación de la misma en el primer pleno que sea posible,

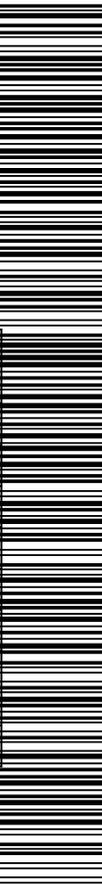
Visto el decreto 39/2020 de 25 de enero, por el que aprueba el calendario fiscal del 2020 que establecía el calendario fiscal con la siguiente indicación:

3º.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Por todo lo cual en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 14 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el calendario fiscal de tal forma que queda configurado de la siguiente forma:

CONCEPTO	EJERCICIO	PLAZO DE COBRO	CARGO DE RECIBOS DOMICILIADOS
IVTM	2020	16 de marzo al 31 de julio	16 de abril de 2020
IBI Urbana	2020, 1º Plazo (20%)		22 de abril de 2020
IBI Urbana	2020, 2º Plazo (30%)		19 de junio de 2020
IBI Urbana	2020, 3º Plazo (50%)		31 de agosto de 2020
IBI Urbana	2020	1 de julio al 21 de octubre	31 de julio de 2020
IBI Rústica	2020	1 de julio al 31 de agosto	31 de julio de 2020
IBI Urbana C. Especiales	2020	1 de julio al 31 de agosto	31 de julio de 2020
IAE	2020	15 de octubre a 15 de diciembre	16 de noviembre de 2020





TASAS

CONCEPTO	EJERCICIO	PLAZO DE COBRO	CARGO DE RECIBOS DOMICILIADOS
Autotaxi	2020	16 de marzo al 31 de julio	16 de abril de 2020
Vados permanente	2020	16 de marzo al 31 de julio	16 de abril de 2020
Alcantarillado	2020	1 de julio al 30 de septiembre	31 de julio de 2020
Recogida de Residuos	2020	1 de julio al 30 de septiembre	31 de julio de 2020

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la solicitud de fraccionamientos hasta el 15 de junio, devengándose por tanto el IBI en dos plazos, sin posibilidad de bonificación en 2020 pero sí en los años sucesivos, los días 19 de junio (50%) y 31 de agosto (50%).

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de firma electrónica.



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:BF1004CC-EA54-4A-B4-B369-947FC5E04A23-14515

